DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	1			
TIPO DE INFORME:	PARCIAL	(X)	FINAL	( )
FECHA DE ELABORACIÓN:	ENERO/2026			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONVENIO No.	GN2463-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
PARTES:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT. DEPARTAMENTO DE NARIÑO: 800103923-8 MUNICIPIO DE PASTO NIT. MUNICIPIO DE PASTO : 8912800003

OBJETO:	Establecer los términos y condiciones de la cooperación y asistencia técnica entre EL DEPARTAMENTO (GESTOR PDA NARIÑO) y EL MUNICIPIO DE PASTO, para la continuidad de la vinculación de este último al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento –PDA Nariño, así como establecer los recursos que se transfieren expresa, incondicional e irrevocablemente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA para la financiación y ejecución del PDA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11 de abril de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	En razón a que el objeto del presente convenio se circunscribe a la vinculación del MUNICIPIO al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA Nariño, el plazo del mismo se entenderá a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2027
FECHA DE INICIO:	11 de abril de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 de diciembre de 2027
FECHA DE CORTE DEL PRESENTE INFORME	31 de diciembre del 2025
VALOR INICIAL:	Al tratarse de un Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero para la Vinculación del Municipio de PASTO al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA NARIÑO, su cuantía es indeterminada.
FORMA DE PAGO:	N/A

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	John Paulo Coral Oviedo
CARGO:	Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable – Gestor PDA Nariño

PROCESO ASOCIADO: **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**DEPENDENCIA ASOCIADA:** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC**

FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO:	N/A

CESIONES:	**SI ( )**	**NO (X)**
MODIFICACIONES	**SI ( )**	**NO (X)**
PRÓRROGAS:	**SI ( )**	**NO (X)**
ADICIONES:	**SI ( )**	**NO (X)**

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

En desarrollo de lo establecido en el Convenio GN2463-2025 se estableció una distribución de aportes anual proyectados para el periodo 2025-2027 así:

Tabla No 1 Convenio GN2463-2025 Aportes 2024-2027 Agua Potable Saneamiento Básico

VIGENCIA	APORTES DEL MUNICIPIO 2025-2027 RECURSOS PROPIOS
2025	$ 100.000.000
2026	$ 100.000.000
2027	$ 100.000.000

Los valores consignados en la tabla corresponden al monto de los recursos a girar durante la vigencia 2025, así como a la proyección de los mismos para los años posteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo Municipal No. 005 del 7 de marzo de 2025, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pasto (N). Dicho acuerdo establece el compromiso de destinar vigencias futuras de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Igualmente, el artículo precitado determina que" Los *montos definitivos de compromiso autorizados con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico se ajustarán a las apropiaciones anuales que determine y transfiera el Gobierno Nacional en cada vigencia* (...)"

3. BALANCE FINANCIERO

El Balance financiero descrito a continuación refiere a los aportes correspondiente al acuerdo No GN2463-2025 realizados durante el año 2025, vigencia a partir de la cual inició la vinculación del Municipio de Pasto al Plan Departamental para el manejo empresarial e los servicios de agua y saneamiento del Departamento de Nariño.

Tabla N° 2. Aporte SGP-APSB del municipio vigencia 2025

MUNICIPIO	RECAUDADO AL 31 DE DICIEMBRE 2025
PASTO	$100.000.000

Es importante señalar que, en el marco de la ejecución del Convenio GN2463-2025 suscrito entre el Municipio de Pasto y el Departamento de Nariño, para la vigencia 2025, el municipio transfirió la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (100.000.000)

Lo anterior se confirma con la información emitida por el Consorcio FIA, con corte al 31 de diciembre de 2025, la cual reposa en el Componente Financiero del PDA –Nariño.

3.1 DESEMBOLSOS REALIZADOS

De conformidad a la cláusula QUINTA "GIRO DE RECURSOS" del convenio interadministrativo No GN2463-2025, el Departamento ha efectuado los correspondientes giros de los recursos del Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico comprometidos para el PDA-NARIÑO al patrimonio Autónomo FIA, en los términos establecidos por la Ordenanza 05 de 30 de abril de 2024, no obstante se aclara que los recursos girados por el Departamento de Nariño se destinan de manera general a la financiación del Plan para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de Nariño, y la asignación especifica que corresponde al municipio de Pasto está sujeta a las iniciativas priorizadas y aprobadas por las instancias pertinentes.

Por su parte, se verifica que, con corte a la fecha del presente informe, el Municipio de Pasto efectuó la transferencia al Patrimonio Autónomo FIA del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico de los recursos correspondientes al compromiso de la vigencia 2025, para su administración y destinación en las categorías de inversión previstas en el respectivo convenio de vinculación. El valor transferido asciende a CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000),

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

4.1 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Específicas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1.- Adoptar la política, lineamientos, principios y objetivos sectoriales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, los Documentos de Política CONPES y los demás que definan las instancias nacionales competentes en materia de agua potable y saneamiento.	**SI**	
2.- Acatar los procedimientos definidos en el Manual Operativo, Planes Estratégicos de Inversiones y en especial lo establecido en el Decreto 1425 de agosto de 2019 y normas que lo modifiquen, deroguen o subroguen.	**SI**	
3.- Comprometer y aportar los recursos autorizados en el Acuerdo municipal No. 042 del 29 de noviembre de 2024, a partir de la suscripción de este acto administrativo.	**SI**	
4.- Apoyar la gestión de recursos adicionales para la financiación del PDA.	**SI**	
5.- Adherirse, a través del mandato con representación que se otorga por parte de EL MUNICIPIO con la firma del presente CONVENIO a EL DEPARTAMENTO, en su condición de FIDEICOMITENTE DIRECTO, al CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA.	**SI**	
6.- Obtener los permisos respectivos para la radicación de proyectos ante los Mecanismos de Viabilización, realizar las obras de infraestructura, entre otros, servidumbres, expropiaciones, permisos ambientales, gestión predial, entre otros; como condición fundamental para el inicio de los procesos de contratación de las obras y proyectos en general que lo requieran.	**SI**	
7.- Autorizar o instruir expresa e irrevocablemente a todas las entidades giradoras de los BIENES FIDEICOMITIDOS para que los mismos sean transferidos directamente Al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA a las cuentas que para tal efecto el	**N/A**	El municipio se encuentra vinculado con recursos propios

CONSORCIO FIDUCIARIO abrió para la recepción de estos recursos.		
8.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA y que son de su competencia.	**SI**	
9.- Participar como accionista en la empresa regional que le corresponda, aportando a título de usufructo las redes e infraestructura de acueducto y alcantarillado, esto de conformidad con las normas que sobre aporte en especie existen en el Código de Comercio.	**N/A**	*A la fecha de ejecución del presente convenio no se ha requerido el cumplimiento de esta obligación*
10.- En el evento de que el titular de dicha infraestructura no sea el municipio, éste se obliga a hacer todo lo necesario para que dicha aportación se efectúe por la persona jurídica correspondiente, comprometiéndose el municipio a ejercer sus derechos de accionista o titular en tal sentido.	**N/A**	*A la fecha de ejecución del presente convenio no se ha requerido el cumplimiento de esta obligación*
11.- Suministrar al Gestor el apoyo necesario, la información y los documentos que éste requiera, para la adecuada implementación del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Municipio, y en general para la ejecución del objeto del convenio.	**SI**	
12.- Suministrar al PDA Nariño, de manera oportuna, conveniente y detallada la información técnica, legal, contractual, administrativa, financiera, predial, social y ambiental, que se requiera en referencia a la ejecución y seguimiento de los proyectos en Fase de Pre inversión e Inversión que se determinen dentro del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, desarrollados en el contexto del presente Convenio.	**SI**	
13. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta el Departamento de Nariño y el PDA Nariño, durante la ejecución de los proyectos que se deriven del presente Convenio	**SI**	
14. Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y disposiciones que sean necesarias para la ejecución de los proyectos que se deriven del presente Convenio	**SI**	
15. En el evento de que el municipio sea designado ejecutor directo de los proyectos, realizará bajo su responsabilidad los procesos de planificación, selección, evaluación y contratación de acuerdo a la normatividad establecida y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución Numero 248 y 249 de 2020 y 333 de 2022 emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, a través de los cuales se adoptó los documentos tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, y procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de agua potable y saneamiento básico", y demás normas que adicionen, modifiquen, aclaren o deroguen, los cuales serán de obligatorio cumplimiento a la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	**SI**	
16. Dar cumplimiento a la realización de los aportes estimados a través de este convenio, en el evento de que el Municipio incumpla con el pago de los aportes, el Departamento quedará facultado para trasladar	**SI**	

dicha circunstancia a los correspondientes entes de control, instancia ante la cual el Municipio deberá suministrar la información y justificación correspondiente, so pena de dar inicio a las actuaciones administrativas a que haya lugar.		
17. Presentar y estructurar proyectos referentes al sector de agua potable y saneamiento básico, de acuerdo con el Plan de Acción Municipal, que permitan el aseguramiento de la prestación de los servicios.	**SI**	

5. ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO

El convenio actualmente se encuentra en ejecución

5.1 GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS	**SI ( )**	**NO (X)**

5.2 NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

A corte 31 de diciembre 2025, se evidencia cumplimiento por parte del municipio de Pasto en lo relacionado con el aporte de los recursos del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del Convenio GN2463-2025, la cual establece:

*(…) "**CUARTA - RECURSOS QUE APORTARÁ EL MUNICIPIO AL PDA – NARIÑO**: De conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025002167 del 31 de marzo del año 2025, (para aportes de la vigencia 2025) y la autorización impartida por el Concejo Municipal para comprometer recursos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 005 del 7 de marzo de 2025, EL MUNICIPIO aportará al PDA recursos propios, los cuales serán manejados en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA a través del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA. .."*

*(…) "**PARÁGRAFO TERCERO: EL MUNICIPIO** se compromete a expedir y enviar al CONSORCIO FIDUCIARIO anualmente en los dos (02) primeros meses de cada año, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP de los recursos comprometidos en la vigencia fiscal correspondiente, así como el certificado de registro presupuestal." (…)*

5.3 SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

5.4 ANEXOS

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

- Matriz de estado de aportes al municipio
- Documentos SECOP II

6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo de Cooperación y Apoyo financiero No. GN2463-2025, obligación asumida en cumplimiento de la Cláusula décima primera del citado convenio, me permito acreditar que por parte de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable – Plan para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA Nariño-, se realizó el

seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las partes con lo referente al manej financiero de los recursos SGP – APSB, para lo cual se realizó la verificación de la documentación reportes existentes en el Patrimonio Autónomo FIA, quien es la entidad administradora de esto recursos.

De dicho seguimiento se evidencia el cumplimiento por parte del Municipio de Pasto respecto de lo contenido en la cláusula segunda, numeral del punto 1.1, entre otras, la cual dispone:

"SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
(...) 1. ***OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO***
1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

3. Comprometer y aportar los recursos autorizados en el Acuerdo municipal No. 042 del 29 de noviembre de 2024, a partir de la suscripción de este acto administrativo."

Es importante precisar que, para efectos del seguimiento de la obligación relacionada con la disposición de recursos para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio, se evidencia que el Municipio ha efectuado los aportes correspondientes con cargo a recursos propios, garantizando la disponibilidad de los mismos destinados al cumplimiento del objeto contractual. En tal sentido, se tiene en cuenta que los recursos aportados por el Municipio provienen de su fuente propia de financiación y han sido destinados conforme a las obligaciones establecidas en el instrumento suscrito, sin perjuicio de las actuaciones administrativas que correspondan frente a los mecanismos de gestión financiera previstos para la administración de los recursos.

Lo anterior en atención a las funciones de supervisión asignadas al departamento de Nariño, en cabeza del Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable – Gestor -PDA Nariño-, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima primera, inciso tercero del convenio, corresponde a esta supervisión:

*(...) "**SUPERVISION Y CONTROL**:*
(...) El (la) Gestor(a) PDA- Nariño en calidad de supervisor del convenio adelantará, entre otras, las siguientes actividades:
(...)
2.Exigir el cumplimiento del Convenio y de todas y cada una de sus estipulaciones.
(...)"

Aunado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que, en concordancia con las facultades de supervisión ejercidas por el Departamento de Nariño, a través del Gestor del Plan Departamental de Agua – PDA Nariño, y en caso de en caso de incurrir y verificarse el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio No. GN2463-2025, podrán hacerse efectivas las sanciones previstas en el mismo, en especial las contempladas en las cláusulas vigésima primera y vigésima segunda, las cuales disponen:

"***VIGÉSIMA PRIMERA. -PENAL PECUNIARIA***: *En caso de mora o incumplimiento de, las obligaciones a cargo de LOS MUNICIPIOS, derivadas del presente convenio, EL MUNICIPIO deberá pagar a favor del DEPARTAMENTO a título de pena. La suma equivalente hasta el diez (10%) del valor total de los aportes que debía realizar el municipio hasta el momento del inicio del respectivo proceso administrativo..."* (...)

"***VIGÉSIMA SEGUNDA. - MULTAS Y SANCIONES***: *Si el Municipio incumple con obligaciones, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno (1%) del valor total de los aportes que debiera realizar el municipio hasta el momento del inicio del respectivo proceso administrativo..."* (...)

Por último, se presenta a continuación el balance histórico de los recursos que han sido aportados por el ente territorial al Patrimonio Autónomo FIA, desde la fecha de su vinculación al Plan Departamental de Agua – PDA Nariño, efectuada el 17 de diciembre de 2013. Este balance refleja el comportamiento de los giros realizados en cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio de vinculación que son los que permiten la adecuada ejecución de los proyectos en materia de agua potable y saneamiento básico en el municipio.

Tabla No 3. Balance Histórico Recursos Aportados En Consorcio FIA

Municipio	Recaudado a 31 de diciembre 2025	Rendimientos a 31 de diciembre 2025	CDR expedidos a 31 de diciembre 2025	Disponibilidad a 31 de diciembre 2025
Pasto	$ 3.419.999.999,87	$1.752.928.546,04	$3.230.000.000,00	$1.942.928.545,91

7. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del convenio, de conformidad con la información existente y disponible en la Subsecretaria de Economía Regional – PDA Nariño.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, 20 ENE 2026

JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA Nariño

Proyectó:
Alejandra Santacruz Moncayo
Profesional Componente Planeación
PDA Nariño

Revisó:
Vicente López Juelpaz
Profesional Componente Financiero
PDA-Nariño

Revisó:
María Paula Luna Guerrero
Profesional Componente Administrativo
PDA Nariño

DEPENDENCIA ASOCIADA:
ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC